

## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA - CENTRADOS EN SEGOVIA AL PLENO DEL 22 DE JUNIO DE 2018 RELATIVA A ELABORAR UN PLAN MUNICIPAL DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA**

D. Cosme Aranguren Gallego, portavoz del Grupo Municipal UPYD – Centrados en Segovia en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del 22 de junio de 2018 la siguiente moción para su debate y votación.

### **Exposición de Motivos**

La Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León establece en su artículo 70 que “la Consejería competente en materia de turismo establecerá una señalización turística homogénea que facilite la accesibilidad y el conocimiento de los diferentes recursos y destinos a los turistas en todo el territorio castellano y leonés, a través de un manual de señalización turística que deberá ser utilizado por todas las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma”. Así, como respuesta a este mandato legal, en 2013 se redactó el Manual de Señalización Turística de Castilla y León, del que en 2016 se efectuó su primera actualización, y la cual se mantiene hoy vigente.

Dentro de dicho Manual de Señalización Turística de CyL, se menciona que la señalización urbana sirve para orientar al visitante que intenta localizar un destino concreto dentro de una localidad, siendo muy variadas las características de la información a suministrar. En las vías cuyo titular es municipal se regula que le corresponde a los ayuntamientos, en este caso al de Segovia, el otorgamiento de toda clase de licencias y autorizaciones para la instalación de dichas señalizaciones. El manual relaciona que en las áreas urbanas se señalarán:

- Todos los recursos turísticos en área urbana.
- Aquellos recursos y destinos próximos según proceda de acuerdo a su ámbito de señalización.
- Las señales de continuidad en rutas, preferentemente en la entrada de la población.
- Los carteles de Fiestas de Interés Turístico Nacional o Internacional.
- Los carteles de localización, a menos que, siendo compatible con la normativa de la vía y contando con autorización de su titular, se considere más adecuado situarlos fuera de travesía por razones de espacio o visibilidad.

Según el grado de interés de un recurso turístico (RIT o REIT) se define en el Manual un área de influencia en la cual debe situarse la cartelería que nos permita acceder a éste:



**RECURSOS DE INTERÉS TURÍSTICO (RIT)**, tendrán esta consideración:

Cualquier recurso con capacidad de atracción turística durante todo el año o bien aquellas actividades turísticas, culturales o deportivas que se desarrollen durante un periodo significativo de tiempo. Se incluyen aquí los BIC declarados en la categoría “monumento”.

Se podrá señalar un RIT en todo el territorio del municipio donde se ubique, y en suelo urbano en un área de radio 5 km entorno al recurso a señalar. Nuestro grupo político considera que hay recursos de interés turístico (RIT) de la ciudad con una escasa señalización. Además no hay homogeneización ni coordinación en la tipología de las señales de dichos recursos.

**RECURSOS DE ESPECIAL INTERÉS TURÍSTICO (REIT)**, tendrán esta consideración:

- Recursos Patrimonio Mundial.

- Recursos cuyo número de visitantes anuales sea superior a 50.000 visitantes.

Se podrá señalar un REIT en un área de radio 40 km en torno al recurso. Aunque Segovia es una ciudad que puede presumir de su importante número de recursos de especial interés turístico (REIT), no hay desde el Ayuntamiento un plan de difusión de dichos recursos, ni de la propia ciudad de Segovia como Destino de Especial Interés Turístico (DEIT) fuera de su ámbito municipal, a través de señales dentro del área que permite la Ley autonómica.

Por las razones expuestas, se propone al Pleno de la Corporación los siguientes

### **ACUERDOS**

1. Hacer un INVENTARIO de todos los soportes señaléticos de la ciudad, especificando en qué soporte está señalado cada RIT o REIT y los espacios que actualmente quedan disponibles en dichos soportes, así como su tipología. También se precisa una relación de toda la señalética de nuestros RIT y REIT, así como de Segovia como DEIT, ubicada fuera de nuestro municipio.
2. Elaborar un PLAN MUNICIPAL DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA que contemple todos los recursos turísticos (RIT y REIT) a señalar, así como las tipologías y ubicaciones de las señales.

En Segovia, a 18 de junio de 2018

Portavoz del grupo municipal de UPYD – Centrados en Segovia

**D. Cosme Aranguren Gallego**